



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2023

Ref.: Verbal pertenencia

Auto no tiene en cuenta notificación y requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00048-00

1. No se tiene en cuenta la notificación por AVISO de que trata el artículo 292 del CGP aportada por la parte actora (PDF 036), comoquiera que: **(i)** en la misma no se realizó la “*advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*” (inc. 1, art. 292 *ibidem*) y; **(ii)** no se acreditó lo referente a que el “*el aviso deberá ir acompañado de copia informal de la providencia que se notifica.*”, las que por supuesto deben remitirse debidamente selladas y cotejadas (inc. 4, art. 292 *ibi*), supuesto que brilla por su ausencia en la documental arrimada por el demandante (PDF 036).

2. **Requerir** a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, **so pena de dar aplicación a lo reglado en el numeral 1° del artículo 317 del CGP**, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales 2° de los autos adiados 16 de noviembre de 2022, 6 de marzo y 13 de junio de 2023, respecto de notificar el presente asunto al demandado **Alexander López Sabogal**, conforme a lo reglamentado en el artículo 292 del CGP, a la dirección de correspondencia a la que fue remitido el citatorio de que trata el canon 291 *ibidem* (PDF 021), esto es, Carrera 114 No. 152D – 40 de esta ciudad.

Secretaría, contabilice el término aquí conferido y una vez culmine ingrese el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA

JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 150 del 26 de septiembre de 2023.

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f27a5a689d321feb06a95755b8a7ac31a7132c9c05028cb67f2d3d680de1e341**

Documento generado en 25/09/2023 04:43:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>